Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO**	Código: F-GJ-1140-238,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de delegada por el ordenador del gasto según lo estipula el decreto 0041 del 20 de febrero del 2025, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra AURA PATRICIA DIAZ BEDOYA quien actúa en nombre y representación de DEPCO CONSTRUCCIONES S.A.S, quien para efectos del presente documento se denominará el Contratista, y MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO en calidad de Supervisor, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
FECHA DEL ACTA	17 SEP 2025	
No. DE CONTRATO Y FECHA	116 - 16/06/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO CAM FASE I, FASE II Y CENTROS EXTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE:	DEPCO CONSTRUCCIONES S.A.S
	C.C./NIT	901703385
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	AURA PATRICIA DIAZ BEDOYA
	C.C.	1098670889
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
	CARGO	Secretario (a) Administrativo (a)
	C.C.	1095812067
SUPERVISOR	NOMBRE:	MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO
	C.C./NIT	80098670
VALOR DEL CONTRATO	$ 110.000.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	3973
	FECHA:	12/05/2025
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	6392
	FECHA:	18/06/2025
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA INICIO:	01/07/2025
	FECHA FIN:	30/09/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	17/09/2025
	DURACIÓN	(3) TRES MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificacion	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO

DÍAS A COBRAR	30 (treinta)			
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/08/2025			
	HASTA: 30/08/2025			
VALOR A COBRAR	$ 45.164.300,00			
ANTICIPO AMORTIZADO (SI APLICA)	0.00 % VALOR $ 0,00			
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**FECHA DE PAGO**	**Nro. PLANILLA INTEGRADA**	**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN**
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES**	**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**	
	VR PAGADO $ 0,00	**VR PAGADO $** 0,00	**VR PAGADO $** 0,00	

CONSIDERACIONES

1. el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato, constituyó a favor del Municipio de Bucaramanga, las siguientes garantías las cuales cubre las siguientes contingencias, a saber:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	96-44-101197717	16/06/2025	21/03/2026	$ 22.000.000,00
		96-44-101197717	01/07/2025	05/04/2026	$ 22.000.000,00
	CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	96-44-101197717	16/06/2025	23/09/2026	$ 22.000.000,00
		96-44-101197717	01/07/2025	06/10/2026	$ 22.000.000,00
	CALIDAD DE SERVICIO	96-44-101197717	16/06/2025	21/09/2026	$ 22.000.000,00
		96-44-101197717	01/07/2025	06/10/2026	$ 22.000.000,00

2. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

3. el Supervisor (a) dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

4. Toda vez que el Contratista ha manifestado su imposibilidad de seguir prestando sus servicios a partir del 26 de Agosto de 2025, de lo cual el Supervisor del Contrato dio su concepto favorable; el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 de 16/06/2025, el 26 de Agosto de 2025 se da por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo.

5. De conformidad con lo establecido en el Contrato, el Municipio de Bucaramanga pagará los $ 45.164.300,00 en forma proporcional a los bienes/servicios prestados, y se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.

6. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contratoes el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 110.000.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 110.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	08-2025	2508002451	$ 64.647.100,00

Valor total pagado o causado a la fecha	$ 64.647.100,00
Subtotal a pagar contra la presente acta	$ 45.164.300,00
Valor amortización contra la presente acta	$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta	$ 45.164.300,00
Valor a liberar por el municipio	$ 188.600,00
Valor total ejecutado	$ 109.811.400,00

ACUERDAN

De conformidad con lo anterior las partes acuerdan;

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo, el Contrato No. 116 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y DEPCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 116 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y DEPCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

TERCERO: Pagar al Contratista la suma de cuarenta y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos pesos ($ 45.164.300,00), a través Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: Liberar la suma de ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos ($ 188.600,00) teniendo en cuenta el Balance Financiero del Contrato, una vez suscrita la presente Acta.

QUINTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 de 2025, una vez el Municipio efectúe el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

OCTAVA: Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502500545898	$ 4.800,00
ORDENANZA 012	2502500545898	$ 480,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, 17 SEP 2025

Supervisor

MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

17 SEP 2025

AURA PATRICIA DIAZ BEDOYA
DEPCO CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

Ordenador de Gasto

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) Administrativo (a)

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: NINO TOLOZA BARRERA
Revisó: NURY PUENTES DUARTE
Revisó: ROSA BEATRIZ SAAVEDRA GOMEZ

